



**“SUMINISTRO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE
EQUIPO DE TRANSPORTE Y NEUMÁTICOS, PARA EL GOBIERNO
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

Contrato de Suministros
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Fecha: 01/Junio/2023



CONTRATO DE SUMNISTROS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B. C. Y POR OTRA PARTE “JOSE LUIS GUERRERO HURTADO” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4.- Para los efectos de este contrato “El Municipio” señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 19, 20 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el Artículo 54 de su Reglamento.
- 1.6.- Que los bienes adquiridos mediante el presente contrato serán pagados con recursos municipales propios autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 sujetos a la disponibilidad de las partidas **29803**.
- 1.7.- Que previo a la suscripción del presente contrato realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-23, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de Dictamen Económico y Emisión de Fallo de fecha 25 de mayo de 2023, adjudicó el suministro de las subpartidas para el **Paquete 1**, a “El Proveedor” que



aseguró las mejores condiciones de contratación para "El Municipio", en el "Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumáticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California".

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2.- Que tiene su domicilio en **Bulevar Lázaro Cárdenas número 1500, Colonia del Rastro, Código Postal No. 21090** de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave: **GUHL7208229KA**, asimismo que se encuentra Registrado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" QUE:

- 3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S :

Primera.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo la entrega de los suministros para el Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., según detalle y características técnicas especificadas que se establecen en este contrato y su Anexo "A", y que a partir de este momento forma parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-23 de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los suministros entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y su anexo "A", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

Segunda.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o la cantidad de los bienes que serán suministrados, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna



manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

Tercera. - Vigencia del Contrato. - Los suministros de los bienes materia de este contrato, deberá efectuarse a partir de la fecha de firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cuarta. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-23, "Las Partes" acuerdan los suministros de los bienes materia del presente contrato de acuerdo a lo siguiente:

Para el Paquete 1: "Taller Municipal" Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehículos Diésel), por un **Monto Mínimo** de \$ 4'100,180.04 (Cuatro millones cien mil ciento ochenta pesos 04/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado y un **Monto Máximo** de \$ 6'834,068.28 (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 28/100 Moneda Nacional) que incluye el 8% del impuesto al valor agregado, **el cual se adquirirá de manera abierta de acuerdo a las necesidades del área requirente** no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el Monto Máximo aquí señalado.

El Taller Municipal de la Oficialía Mayor, a través de **Roberto Carlos Gonzalez Ibarra** jefe del Departamento y el coordinador administrativo **Jose Yasser Vergara Rivera** serán los responsables de llevar el registro y control de los bienes suministrados, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Proveedor" corresponda a los precios unitarios ofrecidos por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "A" de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

Quinta. - Plazo y Forma de pago. - "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los suministros será dentro de los **30 (treinta)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, las cuales deberán reunir la totalidad de los requisitos fiscales. Los pagos se realizarán por la Tesorería del Ayuntamiento.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
Calzada independencia No. 998,
Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000,
RFC: AMB-541201-348

Una vez recibidas las facturas junto con el pedido en el Departamento del Taller Municipal de la Oficialía Mayor, estas deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables detallando las subpartidas correspondientes a facturar de acuerdo al anexo "A" de este contrato, tendrá un período de 5 (cinco) días hábiles para iniciar el trámite de pago o remitir las observaciones a través de oficio en cuanto a incidencias detectadas, en caso de darse este supuesto la empresa deberá reemplazar las facturas en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles para que se pueda proceder a iniciar el trámite para su pago en el plazo señalado.



No se aceptarán facturas redondeadas.

Una vez validadas, firmadas y autorizadas las facturas por el Departamento del Taller Municipal de la Oficialía Mayor este las remitirá con los documentos soporte y las copias necesarias para el trámite de pago, al Departamento de Programación y Presupuestos de la Tesorería Municipal de Mexicali, quien programará el pago correspondiente, sin que el plazo del mismo pueda exceder del establecido por el Artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Sexta. - Condiciones de Entrega. - "El Municipio" y "El Proveedor" convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la entrega de los suministros objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

a) El pazo y lugar de entrega de los suministros deberán realizarse en un plazo máximo de **24 horas** posteriores a la entrega del pedido elaborado por:

El Departamento del Taller Municipal de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento para el **paquete 1**, en sus oficinas ubicadas en Av. Jalpa y Jerez #330 Colonia Ex Ejido Zacatecas, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

b) "El Proveedor" se compromete a cumplir con el plazo de entrega aquí señalado, quedando conforme, en entregar la totalidad de los suministros de cada requerimiento o pedido que le sea solicitado.

c) Los bienes serán entregados conforme a las necesidades de "El Municipio", durante el periodo de este contrato; mediante la elaboración de pedidos entregados en original a "El Proveedor".

d) No se aceptarán entregas parciales del pedido solicitado.

e) El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega de los suministros materia del presente contrato. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Séptima.- Responsabilidad.- El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato, sus anexos y conforme a la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-11-23, reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio al "Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo "A". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes recibidos cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".



- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Taller Municipal de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los suministros, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.

"El Proveedor" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Proveedor" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

Octava. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "A".

Novena. - Prohibiciones. - "El Proveedor" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

Décima. - Garantía de Cumplimiento. - "El Proveedor" se obliga a entregar dentro de los **doce días naturales** siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, BCN. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al quince por ciento (15%) del Monto Máximo total de presupuesto a ejercer señalado en la cláusula cuarta y anexo "A" de este contrato, **sin incluir el impuesto al valor agregado**, cantidad que asciende a **\$ 949,176.15 M.N. (Novecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y seis pesos 15/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y el punto 28.1 de las Bases de la Licitación Pública Municipal Número: AYTOMXL-OM-ADQ-11-23.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que los suministros hayan sido recibidos en su totalidad por "El Municipio" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "El Municipio" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior.



- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
- g) La presente fianza se expide con fundamento al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Sí "El Proveedor" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Décima Primera. – Garantía de los Bienes. - El periodo mínimo de garantía de los bienes otorgada por "El Proveedor" en este contrato será la siguiente:

Para el paquete 1: Sera de 6 (seis) meses para cada una de las subpartidas, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. "El Proveedor" será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio". El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes suministrados materia de la presente licitación a entera satisfacción del área solicitante.

Décima Segunda. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes en el plazo convenido, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes no entregados del pedido que corresponda. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula Décima de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzada o la



rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del servicio entregado con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$$

Dónde:

Pd = penalización diaria

Nda = número de día de atraso

Vbsepa = valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca = pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes y/o servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula Décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.

b) Si los bienes y/o servicios entregados son de mala calidad y no satisfacen las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los mismos en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Décima Tercera.- Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".



VI Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.

VII Si "El Proveedor", no entrega la Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

Décima Cuarta. - De "Las Partes" contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

Décima Quinta. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

Décima Sexta. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
Oficialía Mayor



Décima Séptima. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **01 días del mes de junio de 2023.**

Por "El Municipio"

Claudia Lorenia Beltrán González
Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Jose Luis Guerrero Hurtado.

Testigo:

Fernando García Montaña
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

Testigo:




Roberto Carlos Gonzalez Ibarra
Jefe del Departamento de Taller Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



ANEXO "A"

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

Consta de 6 Páginas



XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL									
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO				
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
ACCESORIOS Y VARIOS									
1	ESPEJO CONVEXO 608 16241 8"	PZA	5	7	POWER PRODUCTS	\$ 502.00	\$ 2,510.00	\$ 3,514.00	
2	ESPEJO RETROVISOR MR300A	PZA	5	7	POWER PRODUCTS	\$ 325.00	\$ 1,625.00	\$ 2,275.00	
3	PANTALLA 54-1059100 LH KW	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 7,270.00	\$ 7,270.00	\$ 14,540.00	
4	PANTALLA 54-1059100R RH KW	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 7,270.00	\$ 7,270.00	\$ 14,540.00	
5	PANTALLA 3574387C94 LH	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 3,420.00	\$ 3,420.00	\$ 6,840.00	
6	PANTALLA 3574388C94 RH	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 3,420.00	\$ 3,420.00	\$ 6,840.00	
7	PANTALLA K256-879-4	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 6,745.00	\$ 6,745.00	\$ 13,490.00	
8	PANTALLA A06-757-32-004 LH	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 7,500.00	
9	PANTALLA A06-757-32-003 RH	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 3,750.00	\$ 3,750.00	\$ 7,500.00	
BALEROS									
10	BALERO CARDAN 88512 1710-100	PZA	1	2	BCA	\$ 1,520.00	\$ 1,520.00	\$ 3,040.00	
11	BALERO H 203	PZA	1	2	BCA	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	\$ 2,280.00	
BANDAS									
12	BANDA K080670	PZA	1	2	GATES	\$ 456.00	\$ 456.00	\$ 912.00	
13	BANDA K080751	PZA	3	4	GATES	\$ 703.00	\$ 2,109.00	\$ 2,812.00	
14	BANDA K080760	PZA	3	4	GATES	\$ 798.00	\$ 2,394.00	\$ 3,192.00	
15	BANDA K080830	PZA	1	2	GATES	\$ 1,210.00	\$ 1,210.00	\$ 2,420.00	
BATERIAS									
16	BATERIA L31P-900 17MDP (A CAMBIO)	PZA	2	3	GONHER	\$ 2,750.00	\$ 5,500.00	\$ 8,250.00	
17	BATERIA L31T-900 17MDT (A CAMBIO)	PZA	30	42	GONHER	\$ 2,750.00	\$ 82,500.00	\$ 115,500.00	
18	BATERIA LT4D (A CAMBIO)	PZA	1	2	GONHER	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 8,000.00	
19	BATERIA LT8D (A CAMBIO)	PZA	3	4	GONHER	\$ 5,100.00	\$ 15,300.00	\$ 20,400.00	
BIRLOS, CAPUCHONES Y TUERCAS									
20	BIRLO SVVN628 W-1400	PZA	25	35	DAYTON	\$ 170.00	\$ 4,250.00	\$ 5,950.00	
21	TUERCA UNIMONT TFZA017R	PZA	25	35	DAYTON	\$ 52.00	\$ 1,300.00	\$ 1,820.00	
BOMBAS DE AGUA									
22	BOMBA DE AGUA 1817687C95 DT466 MOTOR CH	PZA	1	2	US MOTORWORKS	\$ 1,470.00	\$ 1,470.00	\$ 2,940.00	
23	BOMBA DE AGUA 1842664C91 DT466 MOTOR G	PZA	3	5	US MOTORWORKS	\$ 1,880.00	\$ 5,640.00	\$ 9,400.00	
24	BOMBA DE AGUA 3802923RX 5.9 KW	PZA	3	5	US MOTORWORKS	\$ 1,380.00	\$ 4,140.00	\$ 6,900.00	
25	BOMBA DE AGUA 4089647 8.3 KW	PZA	3	5	US MOTORWORKS	\$ 1,950.00	\$ 5,850.00	\$ 9,750.00	
BOMBAS DE DIESEL									
26	ACTUADOR PARA BOMBA DE INYECCION RIEL 4903523 8.3	PZA	1	2	PAI	\$ 1,880.00	\$ 1,880.00	\$ 3,760.00	
27	BOMBA DE INYECCION 5.9 3964555	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 90,250.00	\$ 90,250.00	\$ 180,500.00	
28	BOMBA DE INYECCION 8.3 4954200 RIEL	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 58,900.00	\$ 58,900.00	\$ 117,800.00	
29	BOMBA LEVANTE 2511369C91	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 11,300.00	\$ 11,300.00	\$ 22,600.00	
30	BOMBA LEVANTE 5.9 3990105 4943048	PZA	2	4	ALLIANT POWER	\$ 5,985.00	\$ 11,970.00	\$ 23,940.00	
31	BOMBA LEVANTE 8.3 3968187 180122 (313) ALTA	PZA	2	4	PAI	\$ 5,985.00	\$ 11,970.00	\$ 23,940.00	
BOMBAS HIDRAULICA									
32	BOMBA HIDRAULICA P-30 312-9116-119 CON LIGA	PZA	3	5	PERMCO	\$ 16,250.00	\$ 48,750.00	\$ 81,250.00	
33	BOMBA HIDRAULICA P-30 SIN LIGA	PZA	1	2	PERMCO	\$ 16,250.00	\$ 16,250.00	\$ 32,500.00	
34	BOMBA HIDRAULICA P-50 NPT	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 16,950.00	\$ 16,950.00	\$ 33,900.00	
BOMBAS POWER STEERING									
35	BOMBA P/POWER STEERING 5.9 PS221615R10201	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 8,540.00	\$ 8,540.00	\$ 17,080.00	
36	BOMBA P/POWER STEERING 8.3	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	\$ 15,500.00	
37	BOMBA P/POWER INTERNATIONAL 2005337C91	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	\$ 15,500.00	
CHICOTES									
38	CHICOTE PITOMA DE FUERZA 100-031	PZA	1	2	POWER PRODUCTS	\$ 1,168.00	\$ 1,168.00	\$ 2,336.00	
COMPUTADORA									
39	COMPUTADORA DE MOTOR 5.9 3944124	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 61,750.00	\$ 61,750.00	\$ 123,500.00	
40	COMPUTADORA DE TRANSMISION 29541227	PZA	1	2	ALLISON	\$ 108,300.00	\$ 108,300.00	\$ 216,600.00	
CUCHILLAS									
41	CUCHILLA 3/4 X 7 PIES DE LONGITUD INCLUYE TORNILLOS 5/8	PZA	1	2	CAT	\$ 9,025.00	\$ 9,025.00	\$ 18,050.00	
EMPAQUES									
42	EMPAQUE LAMINADO DIFERENCIAL 8 HOYOS 3/4	PZA	10	15	POWER PRODUCTS	\$ 304.00	\$ 3,040.00	\$ 4,560.00	
43	EMPAQUE LAMINADO DIFERENCIAL 8 HOYOS 5/8	PZA	10	15	POWER PRODUCTS	\$ 285.00	\$ 2,850.00	\$ 4,275.00	
44	EMPAQUE MANIFOLD 5.9 3955339 EX	PZA	10	15	PAI	\$ 260.00	\$ 2,600.00	\$ 3,900.00	
45	EMPAQUE MANIFOLD 8.3 3937479 EX	PZA	2	4	PAI	\$ 250.00	\$ 500.00	\$ 1,000.00	

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL									
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO				
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
46	EMPAQUE PARA BALANCINES ELECTRICO 1842380C95	PZA	1	2	PAI	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 15,000.00	
47	TAPA DE LAMINA PARA BOTADORES 3936248 5.9 KW ENFRIADOR DE ACEITE	PZA	1	2	PAI	\$ 940.00	\$ 940.00	\$ 1,880.00	
48	TRANSMISION 3-1281 KW	PZA	1	2	PACCAR	\$ 47,000.00	\$ 47,000.00	\$ 94,000.00	
49	MOTOR 3957544 5.9 KW EX	PZA	2	4	PAI	\$ 2,950.00	\$ 5,900.00	\$ 11,800.00	
50	MOTOR 3966365 8.3 KW REC	PZA	2	4	PAI	\$ 4,500.00	\$ 9,000.00	\$ 18,000.00	
51	ENFRIADOR 1842530C94 INT C	PZA	2	4	PAI	\$ 6,750.00	\$ 13,500.00	\$ 27,000.00	
52	ENFRIADOR 1815904C2 INT T	PZA	1	2	PAI	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 19,600.00	
53	ENFRIADOR EGR INTERNACIONAL SERIE IGL246671	KIT	2	4	DORMAN	\$ 19,380.00	\$ 38,760.00	\$ 77,520.00	
54	KIT LIGAS 1842124C91 C2	KIT	1	2	PAI	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 1,040.00	
55	KIT LIGAS 1842126C91 C3	KIT	1	2	PAI	\$ 415.00	\$ 415.00	\$ 830.00	
56	TUBO PARA ENFRIADOR EGR 1848622C1 Z	PZA	1	2	PAI	\$ 7,750.00	\$ 7,750.00	\$ 15,500.00	
57	TUBO PARA ENFRIADOR EGR ACEITE 1873092C91 SL	PZA	1	2	PAI	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00	\$ 3,230.00	
58	LIGA PARA TUBO 1844447C1 Z	PZA	5	10	PAI	\$ 38.00	\$ 190.00	\$ 380.00	
FILTROS PARA ACEITE									
59	PH-49	PZA	4	7	DONALDSON	\$ 210.00	\$ 840.00	\$ 1,470.00	
60	PH-3335	PZA	2	4	DONALDSON	\$ 360.00	\$ 720.00	\$ 1,440.00	
61	PH-3612	PZA	4	7	DONALDSON	\$ 230.00	\$ 920.00	\$ 1,610.00	
62	PH-3900	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 130.00	\$ 130.00	\$ 260.00	
63	PH-6349 A LF-9009FLG	PZA	15	30	DONALDSON	\$ 475.00	\$ 7,125.00	\$ 14,250.00	
64	PH-7138	PZA	4	8	DONALDSON	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 3,200.00	
65	PH-7405	PZA	5	10	DONALDSON	\$ 270.00	\$ 1,350.00	\$ 2,700.00	
66	PH-8942	PZA	12	24	DONALDSON	\$ 215.00	\$ 2,580.00	\$ 5,160.00	
67	PH-9971	PZA	8	12	DONALDSON	\$ 930.00	\$ 7,440.00	\$ 11,160.00	
FILTROS PARA AIRE									
68	CA-224	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 465.00	\$ 465.00	\$ 930.00	
69	CA-237	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 684.00	\$ 684.00	\$ 1,368.00	
70	CA-3990	PZA	10	15	DONALDSON	\$ 925.00	\$ 9,250.00	\$ 13,875.00	
71	CA-7139	PZA	24	48	DONALDSON	\$ 600.00	\$ 14,400.00	\$ 28,800.00	
72	CA-7139SY	PZA	10	15	DONALDSON	\$ 545.00	\$ 5,450.00	\$ 8,175.00	
73	CA-9346	PZA	15	30	DONALDSON	\$ 720.00	\$ 10,800.00	\$ 21,600.00	
74	CA-9346SY	PZA	15	30	DONALDSON	\$ 590.00	\$ 8,850.00	\$ 17,700.00	
75	CA-10281 42809	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00	
76	TAPA PARA FILTRO 3554872C1	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	
77	TAPA PARA FILTRO 5.9 Y 8.3 PARA CA-7139	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00	\$ 5,400.00	
FILTROS PARA DIESEL									
78	33412 SOLO EN WIX	PZA	3	6	WIX	\$ 520.00	\$ 1,560.00	\$ 3,120.00	
79	33719 (1858064C1) CS-9970	PZA	10	20	DONALDSON	\$ 350.00	\$ 3,500.00	\$ 7,000.00	
80	P573482	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 385.00	\$ 385.00	\$ 770.00	
81	C10795 57557	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 410.00	\$ 410.00	\$ 820.00	
82	DC-100	PZA	3	6	DONALDSON	\$ 620.00	\$ 1,860.00	\$ 3,720.00	
83	P-550848 SOLO DONALDSON	PZA	8	16	DONALDSON	\$ 480.00	\$ 3,840.00	\$ 7,680.00	
84	P-550880 SOLO DONALDSON	PZA	8	16	DONALDSON	\$ 193.00	\$ 1,544.00	\$ 3,088.00	
85	P-1104	PZA	15	30	DONALDSON	\$ 150.00	\$ 2,250.00	\$ 4,500.00	
86	P-1131	PZA	15	30	DONALDSON	\$ 182.00	\$ 2,730.00	\$ 5,460.00	
87	P-1146	PZA	8	16	DONALDSON	\$ 130.00	\$ 1,040.00	\$ 2,080.00	
88	P-1147 G	PZA	8	16	DONALDSON	\$ 140.00	\$ 1,120.00	\$ 2,240.00	
89	P-3380	PZA	3	6	DONALDSON	\$ 150.00	\$ 480.00	\$ 960.00	
90	P-4102	PZA	3	6	DONALDSON	\$ 123.00	\$ 369.00	\$ 738.00	
91	PS-9000	PZA	10	20	DONALDSON	\$ 266.00	\$ 2,660.00	\$ 5,320.00	
92	BASE PARA FILTRO DIESEL 490R 5.9	PZA	1	2	DONALDSON	\$ 3,990.00	\$ 3,990.00	\$ 7,980.00	
PARTES PARA FREÑOS									
93	BALATA 4515 METALICA (Jgo. por rueda incluye jgo. de herrajes)	JGO	35	49	NEW STAR	\$ 2,470.00	\$ 86,450.00	\$ 121,030.00	
94	BALATA 4709 METALICA (Jgo. por rueda incluye jgo. de herrajes)	JGO	8	11	NEW STAR	\$ 2,470.00	\$ 19,760.00	\$ 27,170.00	
95	BALATA 4719 METALICA (Jgo. por rueda incluye jgo. de herrajes)	JGO	3	5	NEW STAR	\$ 3,135.00	\$ 9,405.00	\$ 15,675.00	
96	BALATA 4720 METALICA (Jgo. por rueda incluye jgo. de herrajes)	JGO	1	2	NEW STAR	\$ 2,850.00	\$ 2,850.00	\$ 5,700.00	
97	COMPRESOR P/AIRE 3976362 5.9	PZA	3	5	NEW STAR	\$ 16,150.00	\$ 48,450.00	\$ 80,750.00	

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL								
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)								
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO			
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
98	COMPRESOR P/INTERNACIONAL	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 56,525.00	\$ 56,525.00	\$ 113,050.00
99	GOBERNADOR PARA COMPRESOR DE AIRE 275491	PZA	8	11	NEW STAR	\$ 300.00	\$ 2,400.00	\$ 3,300.00
100	MANGUERA METALICA 72" NO. 10 HEMBRA HEMBRA	PZA	25	35	NEW STAR	\$ 1,760.00	\$ 44,000.00	\$ 61,600.00
101	MANGUERA PARA FRENOS 147024	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 256.00	\$ 256.00	\$ 512.00
102	MANGUERA PARA FRENOS 147036	PZA	25	35	NEW STAR	\$ 256.00	\$ 6,400.00	\$ 8,960.00
103	MATRACA AJUSTADORA 1 1/2 DIENTES 10 47001	PZA	15	21	NEW STAR	\$ 504.00	\$ 7,560.00	\$ 10,584.00
104	MATRACA AJUSTADORA 1 1/2 DIENTES 28 44051	PZA	4	7	NEW STAR	\$ 504.00	\$ 2,016.00	\$ 3,528.00
105	PURGA PARA TANQUE DE AIRE 1205U C/CHICOTE	PZA	15	21	NEW STAR	\$ 342.00	\$ 5,130.00	\$ 7,182.00
106	SAPO DELANTERO TIPO 20	PZA	8	11	NEW STAR	\$ 405.00	\$ 3,240.00	\$ 4,455.00
107	SAPO PARA FRENOS 30-30	PZA	60	84	NEW STAR	\$ 885.00	\$ 53,100.00	\$ 74,340.00
108	TAMBOR DELANTERO 3573X 7138	PZA	10	14	MINCER	\$ 3,960.00	\$ 39,600.00	\$ 55,440.00
109	TAMBOR TRASERO 3600A HD-1	PZA	60	84	MINCER	\$ 3,610.00	\$ 216,600.00	\$ 303,240.00
110	TAPA PARA BALERO DE MASA DELANTERA 343-4009	PZA	1	2	POWER PRODUCTS	\$ 340.00	\$ 340.00	\$ 680.00
111	TAPA PARA BALERO DE MASA DELANTERA 343-4024	PZA	1	2	POWER PRODUCTS	\$ 425.00	\$ 425.00	\$ 850.00
112	TUBO PARA COMPRESOR AIRE 3975526	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 3,470.00	\$ 3,470.00	\$ 6,940.00
113	TUBO PARA COMPRESOR AIRE 5301941	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 3,470.00	\$ 3,470.00	\$ 6,940.00
114	TUBO PARA COMPRESOR AIRE 3945512	PZA	3	5	CUMMINS	\$ 8,450.00	\$ 25,350.00	\$ 42,250.00
115	TUBO PARA COMPRESOR AIRE 3945514	PZA	3	5	CUMMINS	\$ 1,520.00	\$ 4,560.00	\$ 7,600.00
116	VALVULA DE FRENOS 102626 BENDIX	PZA	3	5	NEW STAR	\$ 1,000.00	\$ 3,000.00	\$ 5,000.00
117	VALVULA DE FRENOS 103009 BENDIX	PZA	3	5	NEW STAR	\$ 970.00	\$ 2,910.00	\$ 4,850.00
118	VALVULA DE FRENOS 103081 BENDIX	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 1,480.00	\$ 1,480.00	\$ 2,960.00
119	VALVULA DE FRENOS 229859 BENDIX 1/2	PZA	2	3	NEW STAR	\$ 230.00	\$ 460.00	\$ 690.00
120	VALVULA DE FRENOS 229860 BENDIX 3/4	PZA	2	3	NEW STAR	\$ 230.00	\$ 460.00	\$ 690.00
121	VALVULA CHECK 23040 S-C068	PZA	4	7	NEW STAR	\$ 880.00	\$ 3,520.00	\$ 6,160.00
122	VALVULA MACHINE BRAK 284726 BENDIX	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 845.00	\$ 845.00	\$ 1,690.00
123	VALVULA DE PIE 286171 BENDIX	PZA	2	3	NEW STAR	\$ 1,425.00	\$ 2,850.00	\$ 4,275.00
124	VALVULA ESTACIONARIA 065661 CONEXION T TUBO SENCILLA	PZA	4	7	NEW STAR	\$ 2,520.00	\$ 10,080.00	\$ 17,640.00
QUÍMICOS								
125	DESENGRASANTE (397 GRAMOS, 14 OZ)	PZA	100	140	SOLDER SEAL	\$ 142.00	\$ 14,200.00	\$ 19,880.00
126	ETHER (12 OZ) PRO	PZA	50	70	SOLDER SEAL	\$ 114.00	\$ 5,700.00	\$ 7,980.00
127	FLUSH (355 ML) C2124	PZA	10	14	SOLDER SEAL	\$ 114.00	\$ 1,140.00	\$ 1,596.00
128	LIMPIADOR DE CONTACTO ELECTRICO (12 OZ)	PZA	20	28	SOLDER SEAL	\$ 210.00	\$ 4,200.00	\$ 5,880.00
129	PEGAMENTO AMARILLO (5 OZ)	PZA	7	14	DYNATEX	\$ 295.00	\$ 2,065.00	\$ 4,130.00
130	SILICON GRIS (99 gm)	PZA	50	100	PERMATEX	\$ 176.00	\$ 8,800.00	\$ 17,600.00
131	PENETRANTE WD-40 (397 GRAMOS, 14 OZ) PRO	PZA	30	42	CRC	\$ 114.00	\$ 3,420.00	\$ 4,788.00
RETEN								
132	RETEN CON PISTA 370003	PZA	12	17	NATIONAL	\$ 550.00	\$ 6,600.00	\$ 9,350.00
133	RETEN DELANTERO CON PISTA 5.9 ENFRETE TCS 3802820	PZA	1	2	FP DIESEL	\$ 570.00	\$ 570.00	\$ 1,140.00
134	RETEN DELANTERO CON PISTA 8.3 ENFRETE TCS 3925343	PZA	1	2	FP DIESEL	\$ 505.00	\$ 505.00	\$ 1,010.00
135	RETEN CIGÜEÑAL CON PISTA 8.3 TRASERO 3926126	PZA	1	2	FP DIESEL	\$ 1,310.00	\$ 1,310.00	\$ 2,620.00
136	RETEN CIGÜEÑAL CON PISTA 5.9 TRASERO 3933262	PZA	1	2	FP DIESEL	\$ 470.00	\$ 470.00	\$ 940.00
SELECTOR DE CAMBIOS								
137	SELECTOR DE CAMBIOS A-6009	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 1,090.00	\$ 1,090.00	\$ 2,180.00
138	SELECTOR DE CAMBIOS A-6010	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 1,090.00	\$ 1,090.00	\$ 2,180.00
139	SELECTOR DE CAMBIOS A-6018	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 1,090.00	\$ 1,090.00	\$ 2,180.00
SISTEMA ELECTRICO								
140	CABLE ELECTRICO 4 PUNTAS 50 PIES	ROLLO	3	4	POWER PRODUCTS	\$ 1,670.00	\$ 5,010.00	\$ 6,680.00
141	ESTROBO BLANCO Y AMBAR 28 PATRONES	PZA	30	60	MAXXIMA	\$ 1,995.00	\$ 59,850.00	\$ 119,700.00
142	FOCO H-6054	PZA	4	7	POWER PRODUCTS	\$ 390.00	\$ 1,560.00	\$ 2,730.00
143	MICA CON FOCO 4040 R	PZA	20	28	POWER PRODUCTS	\$ 190.00	\$ 3,800.00	\$ 5,320.00
144	MICA CON FOCO 4040 W	PZA	3	6	POWER PRODUCTS	\$ 190.00	\$ 570.00	\$ 1,140.00
145	MICA CON FOCO 445 LED	PZA	20	28	POWER PRODUCTS	\$ 627.00	\$ 12,540.00	\$ 17,556.00

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL									
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO				
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
146	MICA CON FOCO 4073 A	PZA	2	3	POWER PRODUCTS	\$ 154.00	\$ 308.00	\$ 462.00	
147	MANCUERNA PARA BATERIA NEGRA BC-1052	PZA	3	5	PACCAR	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 7,500.00	
148	MANCUERNA PARA BATERIA ROJA BC-1044	PZA	3	5	PACCAR	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 7,500.00	
149	MODULO PARA LUCES INTERNATIONAL 2512518C91	PZA	1	2	INTERNATIONAL	\$ 6,175.00	\$ 6,175.00	\$ 12,350.00	
150	SOLENOIDE IPR 1878571C95 TG	PZA	2	4	ALLIANT POWER	\$ 7,520.00	\$ 15,040.00	\$ 30,080.00	
151	SWITCH PARA LUCES 393442C91	PZA	2	4	NEW STAR	\$ 1,520.00	\$ 3,040.00	\$ 6,080.00	
152	SWITCH SPST 3 TORNILLOS 34-305	PZA	1	2	POWER PRODUCTS	\$ 350.00	\$ 350.00	\$ 700.00	
153	CABLE ELECTRICO #10 DE 100 PIES	ROLLO	1	2	POWER PRODUCTS	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	\$ 2,280.00	
154	CABLE ELECTRICO #12 DE 100 PIES	ROLLO	2	3	POWER PRODUCTS	\$ 850.00	\$ 1,700.00	\$ 2,550.00	
155	CABLE ELECTRICO #14 DE 100 PIES	ROLLO	2	3	POWER PRODUCTS	\$ 620.00	\$ 1,240.00	\$ 1,860.00	
156	ALTERNADOR 19020310	PZA	2	3	POWER PRODUCTS	\$ 6,550.00	\$ 13,100.00	\$ 19,650.00	
157	ALTERNADOR 110-444P	PZA	2	3	POWER PRODUCTS	\$ 6,550.00	\$ 13,100.00	\$ 19,650.00	
158	ARRANCADOR 10461717 RMN T300 5.9.	PZA	6	10	POWER PRODUCTS	\$ 6,200.00	\$ 37,200.00	\$ 62,000.00	
159	ARRANCADOR 8200433 KW-INT	PZA	6	10	POWER PRODUCTS	\$ 10,550.00	\$ 63,300.00	\$ 105,500.00	
TAPONES PARA RADIADOR Y MOTOR									
160	TAPON RADIADOR 2039390C1	PZA	8	11	NEW STAR	\$ 456.00	\$ 3,648.00	\$ 5,016.00	
161	TAPON RADIADOR T-102	PZA	8	11	NEW STAR	\$ 380.00	\$ 3,040.00	\$ 4,180.00	
162	TAPON HIDRAULICO S-20711	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 760.00	\$ 760.00	\$ 1,520.00	
163	TAPON DIESEL TAN0691 2-1/2"	PZA	3	5	NEW STAR	\$ 370.00	\$ 1,110.00	\$ 1,850.00	
164	TAPON DIESEL SIN LLAVE C249	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 925.00	\$ 925.00	\$ 1,850.00	
165	TAPON DIESEL 576746C91	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 770.00	\$ 770.00	\$ 1,540.00	
166	TAPON TAPA DE BALANCINES 3973511	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 450.00	\$ 450.00	\$ 900.00	
167	TAPON TUBO DE ACEITE 3914136 KW	PZA	1	2	NEW STAR	\$ 152.00	\$ 152.00	\$ 304.00	
THERMOSTATO									
168	TERMOSTATO 1842130C3 DT466	PZA	3	6	PAI	\$ 1,150.00	\$ 3,450.00	\$ 6,900.00	
169	TERMOSTATO 3940632 8.3	PZA	3	6	PAI	\$ 650.00	\$ 1,950.00	\$ 3,900.00	
170	TERMOSTATO 3967195 5.9	PZA	1	2	PAI	\$ 460.00	\$ 460.00	\$ 920.00	
171	TERMOSTATO 906 005-203-26-75	PZA	2	4	PAI	\$ 650.00	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00	
172	LIGA PARA TERMOSTATO 024-997-28-48	PZA	2	4	PAI	\$ 150.00	\$ 300.00	\$ 600.00	
TOMAS DE FUERZA									
173	TOMA DE FUERZA 277 XMF-JP-B5XD BARRA LISA	PZA	2	3	NEW STAR	\$ 36,800.00	\$ 73,600.00	\$ 110,400.00	
174	TOMA DE FUERZA 277 XQAHX-A3XKN BARRA ESTREADA	PZA	2	3	NEW STAR	\$ 36,800.00	\$ 73,600.00	\$ 110,400.00	
TRANSMISION									
175	KIT PARA TRANSMISION 148901 X (DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE FIERRO, EMPAQUES COMPLETOS, LIGAS Y RETENES) TIPO NUEVO	PZA	1	2	ALLISON	\$ 54,300.00	\$ 54,300.00	\$ 108,600.00	
176	KIT PARA TRANSMISION 148901 X (DISCOS DE PASTAS, DISCOS DE FIERRO, EMPAQUES COMPLETOS, LIGAS Y RETENES) TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$ 54,300.00	\$ 54,300.00	\$ 108,600.00	
177	KIT SOLENOIDE 29541897	PZA	1	2	ALLISON	\$ 17,200.00	\$ 17,200.00	\$ 34,400.00	
178	KIT SOLENOIDE 29545638	PZA	1	2	ALLISON	\$ 22,800.00	\$ 22,800.00	\$ 45,600.00	
179	SENSOR DE TURBINA 29543433	PZA	2	3	ALLISON	\$ 2,800.00	\$ 5,600.00	\$ 8,400.00	
180	SENSOR DE SALIDA Y ENTRADA PARA TRANSMISION 29544139-DF	PZA	2	3	ALLISON	\$ 3,420.00	\$ 6,840.00	\$ 10,260.00	
181	SWITCH DE TERCERA 29506484	PZA	1	2	ALLISON	\$ 3,420.00	\$ 3,420.00	\$ 6,840.00	
TUBOS PARA AGUA									
182	TUBO PARA AGUA F66-1521	PZA	2	4	PAI	\$ 16,700.00	\$ 33,400.00	\$ 66,800.00	
183	TUBO PARA AGUA F66-2261	PZA	2	4	PAI	\$ 16,700.00	\$ 33,400.00	\$ 66,800.00	
184	TUBO PARA AGUA K181-5978	PZA	3	6	PAI	\$ 16,700.00	\$ 50,100.00	\$ 100,200.00	
TURBOS									
185	TURBO 5.9 2881888	PZA	2	3	ALLIANT POWER	\$ 86,000.00	\$ 172,000.00	\$ 258,000.00	
186	TURBO 8.3 3802651	PZA	2	3	ALLIANT POWER	\$ 86,000.00	\$ 172,000.00	\$ 258,000.00	
187	TURBO 1842337C95 DT466	PZA	2	3	ALLIANT POWER	\$ 86,000.00	\$ 172,000.00	\$ 258,000.00	
188	INYECTOR CUMMINS ISB 5.9 39444200	PZA	3	5	ALLIANT POWER	\$ 5,700.00	\$ 17,100.00	\$ 28,500.00	
189	INYECTOR CUMMINS ISC 8.3 BOS-5263305	PZA	10	14	ALLIANT POWER	\$ 13,490.00	\$ 134,900.00	\$ 188,860.00	
190	INYECTOR ELECTRONICO INTERNATIONAL DT466	PZA	10	14	ALLIANT POWER	\$ 12,750.00	\$ 127,500.00	\$ 178,500.00	
FAN CLUTCH Y KIT									
191	FAN CLUTCH 5.9 79A-9296	PZA	2	3	KIT MASTERS	\$ 12,600.00	\$ 25,200.00	\$ 37,800.00	
192	FAN CLUTCH 8.3 99233	PZA	2	3	KIT MASTERS	\$ 12,600.00	\$ 25,200.00	\$ 37,800.00	

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL									
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO				
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
LINEAS PARA DIESEL									
193	LINEA 3943765 #1 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 3,900.00	\$ 3,900.00	\$ 7,800.00	
194	LINEA 3943767 #2 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00	\$ 8,550.00	
195	LINEA 3743789 #3 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 3,800.00	\$ 3,800.00	\$ 7,600.00	
196	LINEA 3943771 #4 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 4,150.00	\$ 4,150.00	\$ 8,300.00	
197	LINEA 3943773 #5 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00	\$ 8,550.00	
198	LINEA 3943775 #6 5.9	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00	\$ 8,550.00	
199	LINEA 3944886 #1 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 5,280.00	\$ 5,280.00	\$ 10,560.00	
200	LINEA 3944888 #3 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 5,280.00	\$ 5,280.00	\$ 10,560.00	
201	LINEA 3944892 #2 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 5,985.00	\$ 5,985.00	\$ 11,970.00	
202	LINEA 3944896 #6 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 5,300.00	\$ 5,300.00	\$ 10,600.00	
203	LINEA DE RIEL 3964141 #1 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 2,660.00	\$ 2,660.00	\$ 5,320.00	
204	LINEA DE RIEL 3964143 #6 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 2,550.00	\$ 2,550.00	\$ 5,100.00	
205	LINEA DE RIEL 3975042 #5 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 2,660.00	\$ 2,660.00	\$ 5,320.00	
206	LINEA DE PLASTICO 3966128	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	\$ 2,900.00	
207	LINEA DE PLASTICO 3966129	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00	\$ 2,900.00	
208	LINEA DE PLASTICO 3966130	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,710.00	\$ 1,710.00	\$ 3,420.00	
209	LINEA DE PLASTICO 3979330	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00	
210	LINEA DE PLASTICO 3979403	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00	
211	LINEA LLENADO 4943247 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 1,330.00	\$ 1,330.00	\$ 2,660.00	
212	LINEA PARA BOMBA CAP 4009781 8.3	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 12,400.00	\$ 12,400.00	\$ 24,800.00	
213	RONDANA CON HULE 3963983	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 74.00	\$ 74.00	\$ 148.00	
214	RONDANA CON HULE 3963988	PZA	1	2	CUMMINS	\$ 170.00	\$ 170.00	\$ 340.00	
MANGUERAS									
215	MANGUERA CODO D1029-7014	PZA	2	4	POWER PRODUCTS	\$ 2,090.00	\$ 4,180.00	\$ 8,360.00	
216	MANGUERA AZUL D50-2197	PZA	2	4	POWER PRODUCTS	\$ 4,560.00	\$ 9,120.00	\$ 18,240.00	
217	MANGUERA NARANJA HE-8699	JGO	2	4	POWER PRODUCTS	\$ 700.00	\$ 1,400.00	\$ 2,800.00	
218	MANGUERA MOLDEADA 20731	PZA	3	6	POWER PRODUCTS	\$ 610.00	\$ 1,830.00	\$ 3,660.00	
219	MANGUERA MOLDEADA 21115	PZA	3	6	POWER PRODUCTS	\$ 615.00	\$ 1,845.00	\$ 3,690.00	
220	MANGUERA PARA AGUA INFERIOR 3532994C1	PZA	3	6	POWER PRODUCTS	\$ 370.00	\$ 1,110.00	\$ 2,220.00	
221	MANGUERA DE SERVICIO AZUL Y ROJA DE AIRE (COMPLETA)	PZA	2	4	POWER PRODUCTS	\$ 1,250.00	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00	
PARTES INTERNAS DE MOTOR									
222	KIT 1/2 REPARACION 5.9 (EMPAQUES COMPLETOS, PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA Y METALES DE CIGÜENAL)	JGO	2	3	PAI	\$ 23,500.00	\$ 47,000.00	\$ 70,500.00	
223	KIT 1/2 REPARACION 8.3 (EMPAQUES COMPLETOS, MANGAS, PISTONES, ANILLOS, METALES DE BIELA Y METALES DE CIGÜENAL)	JGO	3	4	PAI	\$ 37,000.00	\$ 111,000.00	\$ 148,000.00	
224	KIT 1/2 REPARACION DT466	JGO	3	4	PAI	\$ 57,200.00	\$ 171,600.00	\$ 228,800.00	
SENSORES Y BULBOS									
225	BULBO DE ACEITE 1807369C2	PZA	1	2	PAI	\$ 2,450.00	\$ 2,450.00	\$ 4,900.00	
226	BULBO DE ACEITE ISB 4076930	PZA	1	2	PAI	\$ 505.00	\$ 505.00	\$ 1,010.00	
227	SENSOR ADMISION MAP 4921748	PZA	1	2	PAI	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00	
228	SENSOR CAM 1835985C92 TIPO LAPIZ	PZA	3	6	PAI	\$ 1,890.00	\$ 5,670.00	\$ 11,340.00	
229	SESNOR ICP 1845536C91	PZA	5	10	PAI	\$ 3,700.00	\$ 18,500.00	\$ 37,000.00	
230	SENSOR CRANK 1828345C91	PZA	2	4	PAI	\$ 1,280.00	\$ 2,560.00	\$ 5,120.00	
231	SENSOR DE POSICION CRANK 4921601	PZA	1	2	PAI	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	\$ 2,280.00	
232	SENSOR DE POSICION DEL ARBOL 4921597	PZA	1	2	PAI	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	
233	SENSOR DE PRESION 4921497	PZA	4	8	PAI	\$ 1,350.00	\$ 7,400.00	\$ 14,800.00	
234	SENSOR DE PRESION 4921517	PZA	1	2	PAI	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00	

XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA

Contrato No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-11-23

Suministro de Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte y Neumaticos, para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California

ANEXO "A" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

PAQUETE 1: TALLER MUNICIPAL									
PARTIDA: 29803 - Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Vehiculos Diesel)									
SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		JOSE LUIS GUERRERO HURTADO / REFACCIONES GUERRERO				
			MÍNIMA	MÁXIMA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	
235	SENSOR DE PRESION DE ACEITE 1839415C91	PZA	2	4	PAI	\$ 1,760.00	\$ 3,520.00	\$ 7,040.00	
236	SENSOR DE PRESION DEL MANIFULL 4928593	PZA	1	2	PAI	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00	
237	SENSOR DE PRESION RIEL 3949988	PZA	1	2	ALLIANT POWER	\$ 7,980.00	\$ 7,980.00	\$ 15,960.00	
238	SENSOR DE TEMPERATURA DE AIRE 1836539C91	PZA	1	2	PAI	\$ 1,380.00	\$ 1,380.00	\$ 2,760.00	
239	SENSOR EGR 4921746	PZA	1	2	PAI	\$ 1,750.00	\$ 1,750.00	\$ 3,500.00	
240	SENSOR MAP 1840078C1	PZA	3	6	PAI	\$ 2,520.00	\$ 7,560.00	\$ 15,120.00	
241	SENSOR PRESION RIEL 1830669C92	PZA	1	2	PAI	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 3,700.00	
242	SENSOR CAM 1876736C91	PZA	1	2	PAI	\$ 890.00	\$ 890.00	\$ 1,780.00	
243	SENSOR DE REFRIGERANTE 2587324C1	PZA	1	2	PAI	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	\$ 2,560.00	
244	SENSOR DE REFRIGERANTE Q21-1028S	PZA	2	4	CUMMINS	\$ 6,175.00	\$ 12,350.00	\$ 24,700.00	
245	SENSOR DE TEMPERATURA 1609815C1 COBRE	PZA	1	2	INTERNATIONAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00	\$ 14,000.00	
TENSORES									
246	TENSOR 38514	PZA	1	2	GATES	\$ 1,615.00	\$ 1,615.00	\$ 3,230.00	
247	TENSOR 38516	PZA	1	2	GATES	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00	
248	TENSOR 38517	PZA	1	2	GATES	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00	\$ 4,100.00	
249	TENSOR 38620	PZA	1	2	GATES	\$ 2,470.00	\$ 2,470.00	\$ 4,940.00	
TRANSMISION									
250	ARNES EXTERIOR 92-1330 TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$ 35,150.00	\$ 35,150.00	\$ 70,300.00	
251	ARNES INTERIOR 29542681 TIPO VIEJO	PZA	1	2	ALLISON	\$ 21,280.00	\$ 21,280.00	\$ 42,560.00	
252	ARNES INTERIOR TIPO NUEVO 29549271	PZA	2	4	ALLISON	\$ 12,500.00	\$ 25,000.00	\$ 50,000.00	
253	EMPAQUES PARA CAJA DE VALVULAS TIPO NUEVO 148801V 148752	PZA	4	8	ALLISON	\$ 2,570.00	\$ 10,280.00	\$ 20,560.00	
254	FILTRO DOBLE PARA TRANSMISION 29548988	PZA	3	6	ALLISON	\$ 1,800.00	\$ 5,400.00	\$ 10,800.00	
255	FILTRO INTERIOR 24554	PZA	1	2	ALLISON	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 4,700.00	
							SUBTOTAL	\$ 3,796,463.00	\$ 6,327,841.00
							IVA 8%	\$ 303,717.04	\$ 506,227.28
							TOTAL	\$ 4,100,180.04	\$ 6,834,068.28

Monto Mínimo Total de \$ 4'100,180.04 (Cuatro millones cien mil ciento ochenta pesos 04/100 M.M) incluyendo el 8% de IVA

Monto Máximo Total de \$ 6'834,068.28 (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y ocho pesos 28/100 M.N) incluyendo el 8% de IVA

CONDICIONES

Tiempo de entrega: El pazo y lugar de entrega de los suministros deberán realizarse en un plazo máximo de 24 horas posteriores a la entrega del pedido elaborado por: El Departamento del Taller Municipal de la Oficialia Mayor del Ayuntamiento para el paquete 1, en sus oficinas ubicadas en Av. Jalpa y Jerez #330 Colonia Ex Ejido Zacatecas, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Garantía: Sera de 6 (seis) meses para cada una de las sub-partidas, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados.